



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Resolución Directoral

N° 039 - 2025/DESA/DIRESA

Ayacucho, **07 MAR 2025**

Visto:

El Informe N° 023-2025-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESA-FHVC sobre autorización sanitaria para funcionamiento del establecimiento veterinario denominado “**Clínica Veterinaria PET MANIA SAC**” representado por la Sra. María Isabel Janampa Cuarez de con RUC N° 20608032232, ubicado en el Jr. Próceres Mz. 11, lote 3 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho es un Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento de la política nacional y regional, sus órganos de línea, establecida mediante la Resolución Ministerial 405-2005/MINSA.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR. aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y en su artículo 26° establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es un órgano de línea encargada de proponer e implementar las políticas nacionales y regionales vinculadas a la salud ambiental e inocuidad alimentaria orientadas a la protección de la salud pública y realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante expediente N° 4984961 – 2025, la señora María Isabel Janampa Cuarez, solicita la Autorización Sanitaria para su establecimiento veterinario denominado “**Clínica Veterinaria PET MANIA SAC**”, adjuntando a la solicitud los requisitos establecidos en el número 46 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIRESA Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 027-2022-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESA-FHVC, el responsable del área de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, indica que el establecimiento veterinario denominado “**Clínica Veterinaria PET MANIA SAC**” ubicado en Av. C. De La Neyra N° 385 del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, cumple con los requisitos establecidos y recomienda otorgar la autorización sanitaria para los servicios de consulta, vacunas, desparasitaciones, venta de productos y accesorios veterinarios para mascotas;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Salud – Ley 26842, Ley marco de Licencias de Funcionamiento- Ley 28976 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, la Resolución Ministerial N° 405 – 2005-MINSA y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 056- 2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR,

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Otorgar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al establecimiento veterinario denominado "**Clinica Veterinaria PET MANIA SAC**" para los servicios de consulta, vacunas, desparasitaciones, esterilizaciones, grooming, venta de productos y accesorios veterinarios para mascotas, ubicado en Jr. Próceres Mz. 11, lote 3 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

Artículo segundo. - La presente resolución tiene vigencia de 2 años a partir de la expedición del presente acto resolutivo, asimismo queda automáticamente sin efecto por las siguientes causas: por cambio de dirección, razón social o propietario y por variación en el cambio de actividad.

Artículo tercero. - Precisar que el establecimiento veterinario cumpla con mantener buenas condiciones sanitarias del establecimiento, disponga sus residuos sólidos cumpliendo con lo establecido en las normas de la materia y queda sujeto a la vigilancia sanitaria posterior por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

Artículo cuarto.- Reportar a la Dirección Regional de Salud el registro de canes vacunadas contra la rabia en cumplimiento de la Norma Técnica N° 131- 2017/DIGIESP.

Artículo quinto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes previa las formalidades de ley para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Blgo. Roy P. Riveros Maldonado
DIRECTOR EJECUTIVO